

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

El Distrito Capital, en el marco del Plan Decenal de Salud 2012 – 2021; así como el Plan Nacional de Desarrollo, el cual ordena avanzar en un nuevo modelo de salud y prestación de servicios orientados a la atención integral y las redes integradas de servicios, y conforme a lo establecido en el Acuerdo 641 de abril de 2016, efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

En concordancia con lo anterior, la oferta pública de prestación de servicios de salud, del Distrito Capital, se organizó en una Red Integrada de Servicios de Salud, que se estructura a través de cuatro Subredes que corresponden a cada una de las ESE resultantes de la fusión ordenada por el Acuerdo 641 de 2016 las cuales deberán organizarse en servicios ambulatorios y hospitalarios en todos los niveles de complejidad que responde a un nuevo modelo para Bogotá que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud - AIS, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial. Como marco estratégico se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana ponsalud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se operará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud, Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud y modificando los esquemas de pago, definiendo incentivos frente a los resultados en salud.

De esta manera, el Acuerdo 641 de 2016, en su artículo 2º; establece la fusión de las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

- Empresas Sociales del Estado de: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”
- Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

En coherencia con el nuevo Modelo de Salud, y respondiendo a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, la Subred, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en Salud; siendo generadora de soluciones a las necesidades apremiantes en materia de salud y de mejoramiento en las condiciones de prestación de servicios para apoyar a la población beneficiaria de tan vulnerables sectores de influencia de la ciudad de Bogotá.

Es así que en este contexto la Subred Sur E.S.E., en línea con el acuerdo 641 de 2016 y el documento de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Prestación de Servicios de Salud de Bogotá D.C., en el cual se contempla que el componente primario de prestación de servicios estará conformado y organizado entre otros por los Centros de Atención Prioritaria en salud CAPS: Sedes de tipo ambulatorio, de baja y mediana complejidad, que desarrolla principalmente acciones individuales y consultas prioritarias, de consulta de medicina general, especializada, ayudas diagnósticas, medicamentos y rehabilitación; plantea la adecuación del edificio Administrativo de la Unidad de Servicios de Salud (USS) El Tunal, para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Prioritaria en Salud Tunal – CAPS Tunal; el cual pretende mejorar la oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de Consulta Ambulatoria de Medicina Familiar, Medicina General, Medicina de Promoción y Mantenimiento de la salud y Especializada (Ginecoobstetricia, Pediatría, Medicina Interna, Psiquiatría, Cardiología Adulto y Gastroenterología), Dolor y cuidados Paliativos, Psicología, Enfermería, Odontología General, Promoción y Prevención Salud Oral, Trabajo Social; Apoyo Diagnóstico (Ecografía, RX simple, Electrocardiograma, Toma de Muestras) y Apoyo Terapéutico: Farmacia, Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria (incluye Sala ERA), a la población más pobre y vulnerable del área de influencia de la UPZ Venecia, debido a que se ha observado aumento en la demanda de estos Servicios.

La Unidad de Servicios de Salud-USS El Tunal, fue concebida y construida en desarrollo del programa Ciudad Bolívar, el cual se generó por un Convenio Internacional celebrado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, el que no solamente incluyó programas de salud sino que adelantó proyectos de vivienda a través de la Caja de Vivienda Popular del Distrito, de vías y obras públicas a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, entre otros a cargo de la ETB, la EEB y la EAAB.

Inicialmente el Hospital El Tunal (hoy USS El Tunal) contempló la construcción de un centro hospitalario poli ambulatorio, el cual constaba de cuatro plantas y los servicios de apoyo, diagnóstico y tratamiento necesarios para su funcionamiento. En la primera fase del proyecto (1988-1990) se realizó la construcción de dos plantas y de los principales servicios de apoyo, de diagnóstico y de tratamiento, lo que generó problemas de escaso número de camas hospitalarias, falta de dotación adecuada y de recurso humano suficiente.

En el año de 1990 mediante en el artículo 15 del Acuerdo Distrital No. 20, el Hospital El Tunal E.S.E. (Hoy USS El Tunal) fue clasificado como institución de Tercer Nivel de Atención, considerando esencialmente su ubicación geográfica y las necesidades de servicios de salud altamente especializados de la población del área de influencia más próxima. Fue inaugurado en mayo de 1990 y dado al servicio de 15 de septiembre del mismo año.

Los primeros servicios ofrecidos fueron Consulta Externa, Laboratorio Clínico. Ginecobstetricia, Fisioterapia y Cirugía. En enero de 1991, la comunidad pudo utilizar los servicios de Hospitalización y Pediatría.

En los años de 1993-1994, con financiación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaria Distrital de Salud, se construyó la unidad de Patología y el edificio para el funcionamiento del Departamento de Suministros y Servicios Generales.

En 1995 como consecuencia de un proyecto de cofinanciación celebrado entre el Fondo de Inversión Social (FIS), el Fondo Nacional Hospitalario y la Secretaria Distrital de Salud, se construyeron los pisos tercero y cuarto (84 camas hospitalarias), la ampliación del área de Salas de Cirugía y Recuperación, la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, entre otros. Posteriormente se construye el piso quinto el cual

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

cuenta con 39 camas hospitalarias (21 en quinto piso sur y 18 en quinto piso norte).

En este orden de ideas, las instalaciones de la USS El Tunal, fueron concebidas a principios de los años 90 y en esta época tal vez eran suficientes para la atención de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de baja y de mediana complejidad, pero actualmente son inadecuadas e insuficientes para la prestación de dichos servicios con la calidad requerida.

Sin embargo es importante tener presente que en el marco de la implementación del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, en la Secretaría Distrital de Salud a través del Proyecto No. 1191, se estableció la meta de " Construir 4 Centrales de Urgencias (CEUS)", sin embargo para la Subred Sur no fue priorizada la formulación de un proyecto para Construir la Central de Urgencias CEUS de la Subred Sur, por lo que se le dio la directriz de fortalecer el servicio de urgencias, por medio del proyecto "Adecuación del servicio de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal" el cual se encontraba formulado y contaba con Concepto Favorable por parte de la SDS y estaba inscrito y registrado en el Banco de programas y Proyectos (BPP) de la SDS en la vigencia 2017 con el Código No. 2017 20 21 21 del 18 /09/2017, dándole así mayor alcance. Posteriormente este proyecto vuelve a quedar inscrito y registrado en dicho BPP en la vigencia 2018 con el Código No. 2018 20 02 12 del 29/01/2018.

En este contexto para la ejecución del proyecto "Adecuación del servicio de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal", se suscribió entre el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el Convenio Interadministrativo No.1211 de 2017. En el desarrollo de la primera fase de dicho convenio (Pre inversión) se adelantaron los Estudios y Diseños Técnicos para la adecuación del servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud -USS El Tunal.

Los Estudios y Diseños Técnicos adelantados en el marco del Convenio 1211 de 2017 en mención, arrojaron que la parte estructural existente donde actualmente funciona el servicio de Urgencias de la USS El Tunal, no cumple con la norma NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y basados en los resultados de dichos Diseños y Estudios Técnicos, por costos recomiendan demoler la estructura actual.

Adicionalmente, es importante tener presente que en la Subred Sur se tiene formulado el proyecto "Adecuación, ampliación, reforzamiento y reordenamiento de los servicios Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Salud, con código 2019 20 02 20 del 23/12/19.

En este orden de ideas el presente proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL", recoge los productos y los resultados de estudios y diseños realizados en el proyecto "Adecuación del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal" mediante el cual se obtuvo licencia de construcción ejecutoriada el 06-02-2020 con acto administrativo No. 11001-1-20-0270 y el 9 de abril de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación emite la Resolución No. 0467 de 2021, por la cual se adopta el PRM de la USS El Tunal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existen los estudios y diseños del servicio de Urgencias, proyectado en dos pisos y sótano, y que dicha proyección cuenta con el diseño estructural de toda la torre, es decir, existen los diseños estructurales para la construcción de tres pisos adicionales, para un total de cinco pisos, es absolutamente conveniente técnicamente realizar los diseños de los tres pisos adicionales, de manera articulada con los dos niveles

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

de Urgencias, con el fin de integrar los componentes arquitectónicos, estructural, redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, seguridad humana, Red Contra Incendio, ventilación mecánica, entre otros.

De igual manera, es completamente conveniente, realizar la construcción de toda la infraestructura de esta torre en una sola fase (fase I del presente proyecto), sin compartir responsabilidades de estabildades de la construcción con varios contratistas. Adicionalmente, de construir como una primera fase sólo los dos primeros pisos de urgencias, su operación se vería afectada posteriormente, con la construcción de los cuatro pisos superiores.

En este mismo sentido, se recomienda la contratación del proyecto a través de un contrato tipo llave en mano, que entre otros recogiendo los productos y los resultados de estudios y diseños realizados en el proyecto "Adecuación del Servicio de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal", comprenda los diseños y construcción de este edificio, así como los diseños y obra de las demás fases del presente proyecto.

- **Descripción centra de la necesidad.**

La Subred Sur en la Localidad de Tunjuelito, en la Unidad de Servicios de Salud –USS El Tunal, cuenta con una infraestructura física deficitaria y obsoleta, presentando en servicios como el de Urgencias condiciones de sobreocupación y hacinamiento, que no le permite realizar actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios quirúrgicos, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

Es importante resaltar que la Subred Sur, buscando disminuir la sobreocupación y hacinamiento en el servicio de urgencias, brinda el servicio de consulta prioritaria en sus Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), a los pacientes que por sus condiciones no puede esperar una cita médica programada, pero cuya vida no peligra como para ser atendido en urgencias, es decir, a los que son clasificados como triage IV y V.

Actualmente la capacidad instalada y la infraestructura no facilitan a los usuarios la buena utilización de los servicios, incrementando el riesgo de mortalidad por Patologías Crónicas y enfermedades incluidas en la Ruta Integral de Atención en Salud de alteraciones Cardio-Cerebro-Vascular-Metabólicas manifiestas-CCV M, de Enfermedades Infecciosas, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica-EPOC y Enfermedad Renal Crónica, lo que le dificulta su desarrollo como Hospital Universitario, requiriendo ajustar la oferta y asignación de cupos de los escenarios de práctica para que los estudiantes pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea este escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

Igualmente, algunos servicios no cuentan con todos los espacios necesarios, ni bien delimitados, ampliados, ni adecuadamente contruidos. Así mismo la USS El Tunal no tiene reforzamiento estructural en su totalidad, ni estudio de vulnerabilidad sísmica en toda la USS, presentando el riesgo de no poder generar un ambiente seguro para los usuarios tanto externos como internos, durante los procedimientos que se deriven de la atención. Su infraestructura no cumple con la normatividad en materia de sismo resistencia (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: NSR-10).

En la actualidad, el predio donde está ubicada la USS El Tunal, pertenece al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP entidad que entregó dicho predio en Comodato al entonces Hospital El Tunal (hoy USS El Tunal).

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El incremento en la población que demanda los servicios ofertados en la USS El Tunal, la falta de espacios físicos específicos y delimitados, hace que la infraestructura en la cual se encuentran funcionando actualmente los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico sea inadecuada e insuficiente, llevando a falta de integralidad, oportunidad, resolutivez, organización, coordinación y privacidad durante la atención de los pacientes, con potencial riesgo de eventos asociados a la seguridad del paciente.

Aunado a lo anterior, las adecuaciones que se han ido realizando para el crecimiento de las áreas en algunos servicios como el de Observación de Urgencias, hacen que se presente cruce de materiales contaminados generados durante el proceso de atención médica, con materiales limpios, aumentando el riesgo potencial de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS.

Así mismo, algunas camas como las de Observación de Urgencias, se encuentran disgregadas por el servicio, lo que no hace eficiente el talento humano asignado al mismo, toda vez que existe distancia entre una y otra cama de observación y el no estar concentradas en un solo sitio lleva a desplazamientos y circulaciones (tiempos y movimientos) que hace ineficiente dicho talento humano.

Aunado a lo anterior, el mobiliario, tics y la dotación de equipos biomédicos (para la prestación de servicios de control y de no control especial a la oferta), en los servicios de Urgencias, Hospitalario, Quirúrgico y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la USS El Tunal, ya cumplió con su vida útil y es insuficiente para la atención de la población que demanda los servicios. Gran parte del deterioro de los equipos se debe a la alta demanda de su uso en los servicios, los equipos tienen una afectación en la vida útil, acortando la misma, y en otros servicios se hay ausencia de los mismos.

- **Población Objetivo**

El proyecto establece como población objetivo el total de la población del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., correspondiente a los habitantes de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, la cual se presenta a continuación:

Población área de influencia Subred Sur 2021, por grupo de edad, género y Localidad

Grupo de edad	USME			TUNJUELITO			CIUDAD BOLIVAR			SUMAPAZ		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
00-04	12.534	12.029	24.563	5740	5509	11250	20706	19872	40578	114	110	224
05-09	12.381	11.894	24.276	5671	5448	11118	20454	19649	40103	113	108	221
10-14	12.428	12.010	24.438	5692	5500	11192	20531	19840	40371	113	109	223
15-19	13.606	13.407	27.012	6231	6140	12371	22477	22147	44624	124	122	246
20-24	17.323	17.389	34.712	7934	7964	15898	28617	28727	57344	158	158	316
25-29	19.124	19.228	38.352	8759	8806	17565	31593	31764	63357	174	175	349
30-34	17.150	17.501	34.651	7854	8016	15870	28331	28912	57243	156	159	316
35-39	15.235	16.047	31.281	6977	7349	14327	25167	26509	51676	139	146	285
40-44	13.283	14.697	27.980	6084	6731	12815	21943	24279	46223	121	134	255
45-49	11.232	13.097	24.329	5144	5999	11143	18555	21637	40192	102	119	222

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

50-54	10.626	12.899	23.525	4867	5908	10774	17554	21309	38863	97	118	214
55-59	9.923	12.390	22.312	4544	5674	10219	16392	20468	36860	90	113	203
60-64	8.093	10.399	18.492	3707	4763	8469	13370	17179	30549	74	95	168
65-69	5.878	7.887	13.765	2692	3612	6304	9710	13029	22739	54	72	125
70-74	4.036	5.670	9.707	1849	2597	4445	6668	9367	16035	37	52	88
75-79	2.598	3.801	6.399	1190	1741	2931	4292	6279	10571	24	35	58
80 Y MÁS	2.921	4.649	7.570	1338	2129	3467	4826	7679	12506	27	42	69
Total	188.371	204.995	393.366	86272	93886	180158	311186	338648	649834	1716	1868	3584
Total											1.226.942	

Fuente: Creación propia a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, con proyección 2021 a una tasa *de* crecimiento del 0,97% de acuerdo a directriz SDS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para el año 2021, cuenta con una población objetivo de 1.226.942 habitantes, de los cuales el 52,96%, correspondiente a 649.834 habitantes viven en la localidad de Ciudad Bolívar; el 32,6%, correspondiente a 393.366 habitan en la localidad de Usme; el 0,29%, es decir 3.584 residen en la localidad de Sumapaz y, finalmente en la localidad de Tunjuelito viven 180.158 habitantes, representando el 14,68% información de acuerdo a las proyecciones 2021 del Censo DANE 2018.

- **Objetivo general**

Mejorar en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal la prestación de servicios al contar con una infraestructura física suficiente y moderna que le permite realizar las actividades asistenciales de manera oportuna, integral, organizada y funcional con los servicios de Urgencias, Quirúrgicos, Hospitalarios, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, con estándares superiores de calidad que satisfagan las necesidades de salud de sus usuarios y le permitan desarrollarse como Hospital Universitario.

- **Objetivos específicos**

- ✓ Adecuar, ampliar, construir, reforzar y reordenar los servicios de Hospitalario, Quirúrgico, de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y en Urgencias además demoler parte de su infraestructura, con enfoque de Atención de Patologías Crónicas de forma integral, resolutive, oportuna, organizada, coordinada, con privacidad, seguridad y trato humanizado, facilitando su desarrollo como Hospital Universitario.
- ✓ Adquirir la Dotación necesaria para la prestación en los diferentes servicios, disminuyendo riesgos en los usuarios.
- ✓ Prestar servicios asistenciales en infraestructura que cumpla con la normatividad vigente en sismo resistencia NSR-10, de acuerdo a lo arrojado en el estudio de vulnerabilidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., busca dar respuesta efectiva a las necesidades en salud, de la población que demanda los servicios ofertados en la Unidad de Servicios de Salud (USS) El Tunal, para ello requiere intervenir su infraestructura, con el fin de reducir los índices de morbilidad y mortalidad en la Subred, coadyuvando al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en lo que respecta al fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud, contribuyendo en la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutive y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

de la salud, en el marco del modelo de prestación de salud vigente (Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, conforme a las diferentes fuentes de financiación con las que se dispone.

Así mismo este proyecto aportará al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, al mejorar la eficiencia en la atención de emergencias, incluida en su Programa 30, *“Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la ciudad de Bogotá y la región a la que pertenece. Establecer de forma integral y transversal una adecuada respuesta, mediante la excelencia en el servicio bajo altos estándares de calidad, la preparación, contando con equipos especializados, medios de comunicación de última generación y personal altamente calificado y capacitado. Integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo”*

Con el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, se modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se da un nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud, lo cual nos lleva a fortalecer las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS que se mencionan más adelante, enfocándonos en los distintos entornos, con la finalidad de promover, detectar riesgos y Mantener la Salud en nuestra comunidad, fortaleciendo los servicios ofertados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur- USS El Tunal.

Este proyecto contribuye con la Política de Atención Integral en Salud, al incorporar los avances del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, en el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE, a través de su integración a las líneas mínimas de acción del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, que le apliquen.

La Política de Atención Integral en Salud tiene un marco estratégico y un modelo operacional. El marco operacional de la política está definido por el **Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS**, que exige “(...) poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del sistema de salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del sistema y alinean su regulación”.

El MIAS pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Es por ello que incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la detección de riesgos y enfermedad, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad.

Para su implementación el MIAS define diez (10) componentes operacionales: i) caracterización de la población; ii) regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS); iii) implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud; iv) delimitación territorial del MIAS; v) redes integrales de prestadores de servicios de salud; vi) redefinición del rol del asegurador; vii) redefinición del esquema de incentivos; viii) requerimientos y procesos del sistema de información; ix) fortalecimiento del talento humano en salud; x) fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

Respecto a la regulación del segundo componente, el MIAS establece que las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación.¹

Debido a que existen los estudios y diseños del servicio de Urgencias, proyectado en dos pisos y sótano, y que dicha proyección cuenta con el diseño estructural de toda la torre (edificio A) y es absolutamente conveniente técnicamente, realizar los diseños de los tres pisos adicionales, de manera articulada con los dos niveles de Urgencias, con el fin de integrar los componentes arquitectónicos, estructural, redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, seguridad humana, Red Contra Incendio, ventilación mecánica, entre otros.

En este contexto es importante tener presente que la USS El Tunal, cuenta con un área contigua al servicio de Urgencias, en la que actualmente funciona el servicio de Consulta Ambulatoria, se aprovechará este espacio para ampliar Urgencias, una vez se haya trasladado la consulta Ambulatoria al edificio Administrativo de ésta USS, donde funcionará el CAPS Tunal. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No 1223 de 2017, suscrito entre la Subred Sur y el FFDS- SDS cuyo objeto es adecuar y dotar el CAPS Tunal.

El proyecto contempla la construcción de un (1) nivel de sótano y cinco (5) pisos, discriminados así:

✓ Sótano.

Se ubicarán los parqueaderos para funcionarios y visitantes, cuarto de máquinas, planta eléctrica, cuarto de gases medicinales, área de manejo de residuos, depósitos para ropa sucia y limpia, entre otros Servicios Generales y Complementarios.

✓ Piso 1.

En este nivel se ubicarán los servicios de Urgencias y Emergencias con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habitación.

✓ Piso 2

En el piso 2, se ubicará el servicio de Observación de Urgencias, con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, dando cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habitación.

✓ Piso 3

En este nivel se ubicarán los servicios de Cirugía, Esterilización, Hemodinamia, junto con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, como es el caso de la lavandería, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habitación.

✓ Piso 4.

En este piso, se ubicarán las Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos, con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, para dar cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habitación.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/Manual-metodologico-rias.pdf> (consultado el 6 de junio de 2019)

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

✓ Piso 5.

En este nivel, se ubicará el servicio de Hospitalización, junto con todos sus espacios o ambientes complementarios y de apoyo, con interdependencia entre ellos, dando cumplimiento a la normativa del Sistema Único de Habilitación.

En virtud de lo anterior, la Subred Sur suscribió el Convenio Interadministrativo N°CO1.PCCNTR 2806257-2021 de 2021 con la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, para la “ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL.”; para el cumplimiento de las condiciones de habilitación y fortalecimiento de los servicios de salud y generación de espacios de bienestar para el personal asistencial.

1.2. CONVENIENCIA

De acuerdo con lo anterior se requiere efectuar la contratación para la ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL que permita garantizar el desarrollo y adecuación de la infraestructura necesaria, para fortalecer la atención integral de los pacientes, que permanentemente demandan los servicios de la Institución, en condiciones de accesibilidad, oportunidad, calidad y seguridad e igualmente contribuir al cumplimiento de los procesos misionales de la entidad en el marco de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, Sistema único de Habilitación y de Acreditación

Con la contratación de la elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la unidad de servicios de salud El Tunal, se ejecutará un proyecto de interés prioritario para la población de la localidad de TUNJUELITO Y ZONAS ALEDAÑAS por su ubicación estratégica y su impacto en la Subred Sur del Distrito.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N°641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Plan Obligatorio de Salud.

En atención a ello, esta Subred presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, a la población

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

pobre no asegurada y demás usuarios que demanden el servicio de salud, en especial la residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad con una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios, se dirige las presentes Reglas de Participación a personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web de la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresa Social del Estado, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia, así como en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública – SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y con sujeción al Estatuto y Manual de Contratación y sus modificatorios, la Subred podrá realizar la contratación de bienes y servicios mediante la modalidad de Convocatoria Pública, en los términos que en adelante se consignan.

Conforme en lo previsto en la normatividad contractual vigente y aplicable, se indica que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2022 por el rubro 4230116010700779001 - Infraestructura de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. OBJETO

“ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proceso de selección se estructuró en cuatro (4) fases, la primera Fase de Estudios y Diseños, la segunda Fase de Construcción, una tercera Fase de Dotación, y una última Etpa de Alistamiento.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para la elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños para la adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento estructural, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, las condiciones de ejecución del proyecto, en cuanto a su plazo, el sistema de cuantificación y pago, y sus obligaciones, a las cuales se debe sujetar la persona natural o jurídica adjudicataria del proceso de selección, en adelante el Contratista, para la ejecución de los trabajos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato que se suscribirá como producto del respectivo proceso de selección, es un contrato de obra tipo “llave en mano”. El Contratista deberá obtener la aprobación de todos los estudios técnicos y diseños del proyecto, por parte de la interventoría, y de todas y cada una de las entidades del orden Distrital,

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Departamental y Nacional, así como de las empresas de servicios públicos domiciliarios que requiera el proyecto, para lo cual deberá realizar todos los trámites necesarios para tal efecto, ante dichas entidades y empresas. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá dar cumplimiento a los estudios técnicos, a los diseños, y a las especificaciones técnicas debidamente aprobadas, como a toda la normatividad vigente y aplicable a las mismas. También deberá obtener todos y cada uno de las licencias, permisos y autorizaciones para la ejecución de las obras, los tramites respectivos ante las entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, y ante las empresas de servicios públicos domiciliarios para tal efecto.

El Contratista deberá adelantar todas las actividades y productos que se describen en este documento, sin excepción de aquellos que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable y en el Programa Médico – Arquitectónicos del proyecto.

Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para puesta marcha. Es responsabilidad del Contratista inspeccionar el sector y el predio donde se desarrollará el proyecto, con objeto de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar, en especial el área que será sometida a demolición y los empalmes o sellamientos de instalaciones existentes con las intervenciones nuevas a realizar. Así mismo, analizar detenidamente los estudios previos, y la documentación técnica del proyecto.

El Contratista asumirá la responsabilidad total sobre la ejecución del proyecto, para que este sea realizado en óptimas condiciones técnicas y estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas de construcción. Los materiales para utilizar en la obra deberán estar consignados en los planos y en estas especificaciones y contar con la aprobación de la Interventoría.

El contratista deberá realizar un Plan de Contingencia (para que no genere traumatismos en la ejecución de la obra) para que las instalaciones actuales y funcionales del Hospital, que no serán intervenidas, no presenten alteraciones o suspensiones del servicio, al momento de cerrar o suspender o cortar algunos elementos estructurales, arquitectónicos y redes o sistemas técnicos de ingenierías al iniciar o durante la ejecución del proceso de demolición.

Deberá darse cumplimiento a los estudios, diseños, a las especificaciones técnicas y a los procesos constructivos debidamente aprobados por la Interventoría, la Subred, la Secretaría Distrital de Salud, la Curaduría Urbana correspondiente, y a la normatividad vigente y aplicable a los proyectos de infraestructura hospitalaria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las obras se ejecutarán en la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, ubicada en la ciudad de Bogotá, ubicado en la Carrera 20 No 47 B 35 Sur.

Las especificaciones y características técnicas de ejecución se relacionan en el documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte del presente proceso.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La entidad ha definido para la presente Convocatoria Abierta los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	12	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42	27	25	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros

Los anteriores códigos se encuentran técnicamente justificados, teniendo en cuenta que el anexo técnico y sus demás anexos contemplan actividades de elaboración de estudios, diseños y adecuaciones o reforzamiento de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud entre otros.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 del veinte (20) de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

Por ello, el artículo 13º de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Del mismo modo, la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Así mismo es pertinente precisar que LA EGAT por tratarse de una entidad mixta, sin ánimo de lucro, organizada como corporación de aquellas a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el régimen aplicable a su actividad precontractual, contractual y postcontractual, corresponde justamente al del derecho privado, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Por lo anterior el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; Manual de Contratación de las Operaciones Derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y las Entidades Requirientes, Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

En aplicación a lo previsto en el Manual de Contratación de las Operaciones Derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y en consideración de la naturaleza de las reglas de participación, teniendo en cuenta que no son bienes o servicios de características técnicas uniformes, se adelantará el presente proceso bajo la modalidad de la Convocatoria Abierta y se desarrollada de conformidad con lo indicado para el efecto en este.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE I.	Cumplimiento del Contrato: 20% del Valor Inicial de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y Seis (6) meses más. Calidad del Servicio: 30% del valor total de la Fase I. Por tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase I. Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones: 5% del valor de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más.
GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II.	Cumplimiento del Contrato: 30% del Valor Inicial de la Fase II. Por el plazo de ejecución de la Fase I y Seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. Estabilidad y Calidad de la obra: 50% del valor total de la Fase II. Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones: 5% del valor de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros: Cuantía equivalente a 20% del valor total del contrato. Vigente por el plazo de ejecución del contrato Fase I y II.
GARANTÍAS DOTACIÓN	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato para el componente de dotación y doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los equipos, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. Provisión de repuestos: 20% del valor del contrato

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	para el componente de dotación. A partir de la entrega de los elementos del componente de dotación y cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los equipos, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
IMPUESTO DE OBRA PUBLICA	5%
RETEFUENTE	Según Calidad tributaria del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS 50 AÑOS (Universidad Pedagógica)	0,5%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para la presente convocatoria abierta corresponde a la suma de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (90.401.149.745,00) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos así:

PROYECCION VALOR DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS

FASE	VALOR POR M2	AREA A INTERVENIR	SUBTOTAL	%
ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS	\$ 238.079,77	12.218,10	\$ 2.908.882.437,00	3,22%
CONSTRUCCION	\$ 5.643.731,87	12.218,10	\$ 68.955.680.308,00	76,28%
DOTACION			\$ 18.536.587.000,00	20,50%
TOTAL			\$ 90.401.149.745,00	100%

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, deben ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos e indirectos. **En caso de omitir algún valor la entidad no reconocerá al contratista por reclamaciones posteriores a la adjudicación.**

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992, “los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas suscritos con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental estarán excluidos de IVA”, en todo caso es responsabilidad del contratista la verificación, acatamiento y pago si fuese del caso, de las impuestos tasas y contribuciones o cualquier tipo de gravamen nacional, departamental o municipal que genere el contrato a suscribir, sin que exista por parte de la SUBRED SUR E.S.E responsabilidad alguna por las indicaciones que sobre el particular se hagan en el presente texto o en los relacionados con el proceso, entendiendo entonces que en esta materia la información suministrada es de carácter indicativo.

Igualmente, la Ley 21 de 1992, en su artículo 100, consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública. Esta exclusión del gravamen es igualmente aplicable en el caso de los contratos celebrados con un consorcio o unión temporal, tal como lo aclara el Concepto N° 069631 del 27 de septiembre de 2005

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Nota 1: El contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria abierta tendrá una forma de pago por precio global fijo sin fórmula de ajuste, de acuerdo con el valor establecido en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos y aquellas actividades derivadas de los componentes de Gestión Social y SSTMA, así como la ejecución de las actividades de estudios, diseño, construcción, dotación, costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de los costos indirectos, deberán ser calculados y proyectados para cada fase, teniendo en cuenta los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto.

Nota 2: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria, y se pagará de acuerdo con los valores establecidos por el proponente que resulte adjudicatario para cada fase.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico donde la estimación del presupuesto para el presente proceso, se determinó a partir de contratos de orden similar dividiendo el valor del contrato en el número de m2 del proyecto". Con estas variables se realizó un análisis comparativo de tipo cuantitativo y cualitativo, presentando las conclusiones a las que se llegó en el documento anexo estudio de mercado. Este análisis se elaboró con base en parámetros objetivos, de manera que las especificaciones remitidas sean comparables desde el punto de vista técnico, financiero y logístico.

En el ejercicio que consta el documento denominado estudio de mercado, la SUBRED SUR comparó el contrato 3843 de 2020, desde una perspectiva técnica analizando las similitudes existentes entre estos proyectos en cuanto a las condiciones físicas de meteorológicas, redes sanitarias de, variables de influencia social, observancia de la normativa relacionada con seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, equipos de trabajo (recurso humano) entre otros. Dicha comparación arrojó parámetros de similitud que permiten comparar objetiva, cuantitativa y cualitativamente estas relaciones negócias antes referidas.

En lo que atañe a la primera fase de estudios y diseños, la SUBRED SUR actualizó a 2021 el valor promedio de los estudios y diseños por metro cuadrado, con base en los salarios mínimos mensuales vigentes respectivos. Ahora bien, frente a la fase II, el valor por metro cuadrado fue actualizado con el IPC de lo informado para el año 2021 y multiplicado por el número de metros cuadrados a intervenir. Con estos valores fue determinado presupuesto oficial del proceso.

Dentro del presupuesto para cada una de las fases, se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos e incluido el personal definido para cada fase los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista y no tendrá a Lugar reclamación alguna por parte del contratista.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, debe ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos, **es propio de cada proponente y este debe contemplar todas las variables de acuerdo con su experiencia e idoneidad, en caso de omitir algún valor la entidad no reconocerá al contratista por reclamaciones posteriores a la adjudicación.**

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los CDP del presente proceso son los siguientes:

NO. CDP	CODIGO PRESUPUESTA	SUBRED	SALDO DE DISPONIBILIDAD
CDP No. 9	4230116010700779001	SUR E.S.E	\$53.348.197.982
CDP No. 11	4230116010700779002	SUR E.S.E	\$18.536.587.000
CDP No. 42	4230116010700779001	SUR E.S.E	\$18.516.364.763
		TOTAL	\$90.401.149.745,00

8. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en las reglas de participación de la presente convocatoria abierta o en el documento complementario a las reglas de participación.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) requiere que el proponente acredite la siguiente experiencia para su habilitación:

El proponente deberá acreditar experiencia en **máximo cinco (5) contratos**, que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, cuyo objeto u obligaciones o alcance o condiciones de los mismos, se refieran a la elaboración o actualización o ajuste de estudios y diseños para la construcción de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud. Así mismo, deberá acreditar experiencia en la construcción o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud, en ambos casos la sumatoria de las áreas cubiertas construidas sea igual o superior a **50.000**

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

M2. La sumatoria del valor de los contratos en la fase de estudios y diseños debe ser igual o superior a **2.908 SMMLV** y para la fase de obra debe ser igual o superior a **87.492 SMMLV**.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	12	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42	27	25	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros

- Si el proponente aporta una sola certificación, el contrato a través del cual pretenda acreditar la experiencia, deberán ser en contratos que se encuentren terminados y/o liquidados a partir de la vigencia de la NSR 10 y hasta el cierre del presente proceso, y su objeto u obligaciones o alcance o condiciones del mismo, se debe referir a la elaboración o actualización o ajuste de estudios y diseños para la Construcción de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud. Así mismo, deberá acreditar experiencia en la construcción o adecuación y/o reforzamiento de proyectos de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud, en ambos casos la sumatoria de las áreas cubiertas construidas debe ser igual o superior a 50.000 M2. La sumatoria del valor de los contratos en la fase de estudios y diseños debe ser igual o superior a 2.908 SMMLV y para la fase de obra debe ser igual o superior a 87.492 SMMLV.

Si se opta por aportar de dos a cinco certificaciones:

1. Por lo menos UN (1) CONTRATO deberá ser acreditado en Construcción o adecuación y/o reforzamiento de proyectos de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud. El contrato certificado deberá registrar un área mínima construida cubierta que sea igual o superior a 12.500 M2.
2. En los cuatro contratos faltantes, por lo menos UN (1) CONTRATO deberá ser acreditado en la elaboración de estudios técnicos y diseños de proyectos de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud. Y las certificaciones restantes, podrá ser en cualquiera de las dos fases (Fase de estudios y diseños y Fase de construcción de proyectos de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud), teniendo en cuenta que la sumatoria de los cinco (5) contratos deberán registrar un área construida cubierta que sea como mínimo a los 50.000 M2 requeridos.

Si se opta por aportar de dos a cinco certificaciones, la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Se tomará para la verificación de experiencia, el valor del SMMLV del año en que terminó la ejecución del contrato aportado, según la documentación entregada por el proponente.

De igual manera, se deberá aportar el ANEXO No. 1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz y cumple con lo aquí establecido, por medio de los siguientes requerimientos:

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros o integrantes de la figura asociativa, aportando como mínimo un (1) contrato en cualquiera de las 2 fases (Fase de estudios y diseños o Fase de construcción).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 4: El requisito de experiencia corresponde a que en dicho tiempo se ha alcanzado una curva de aprendizaje suficiente para contar con experiencia, sumado a las normas y condiciones regulatorias en materia constructiva, como lo son las normas de sismo resistencia – NSR 10 de 2010, de allí que, con el tiempo de experiencia solicitado, se busca que el proponente conozca las condiciones para la realización de obras civiles.

Así mismo, las certificaciones con las que soporte la experiencia solicitada deberán contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato ó del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Área construida (m2)
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado o personas naturales, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO No. 1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA EGAT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO No. 1 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- LA EGAT requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados.
- El Contratista debe diligenciar el formato denominado ANEXO No. 1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", anexo al presente proceso, con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.
- Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el formato denominado "ANEXO No. 1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ", prevalecerá la información reportada en el RUP.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- Si un proponente no allega el ANEXO No. 1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada y de igual manera se determine con claridad cuanta es el área construida, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la SUBRED SUR E.S.E, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- Para la presente convocatoria, en el caso de oferentes plurales, todos los miembros deberán aportar experiencia habilitante.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

8.2.2. CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO.

El proponente mediante manifestación en la carta de presentación de la propuesta señalara que conoce, cumple y acepta cada una de las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del pliego de condiciones.

En caso de que el adjudicatario incumpla las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico tomará las medidas contractuales y sancionatorias correspondientes

8.2.3. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La EGAT requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.2.4. EQUIPO MINIMO HABILITANTE

8.2.4.1 FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes dos (2) profesionales, a efectos de la habilitación de la propuesta. El proponente deberá relacionar los profesionales a presentar en el formato del **Anexo N°6 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO FASE ESTUDIOS Y DISEÑOS**. Así mismo se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación, en caso de ser reemplazado deberá garantizarlo en igual o mejores condiciones:

1. DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y con posgrado en gerencia de proyectos y obra, gestión de construcción, gerencia de obras civiles, gerencia de construcciones y/o gerencia de obras, con experiencia profesional general igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá venir debidamente certificada en la propuesta. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica en la elaboración o ejecución de estudios, diseños para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas cubiertas sean iguales o mayores a 15.000 M2.

Este profesional tendrá una dedicación en el proyecto del 50 %

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA 1: En caso de ser un perfil de persona extranjera, la experiencia general y habilitante se contará desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional que se haya expedido en Colombia para tal fin.

NOTA 2: El requisito de experiencia de 15 años corresponde porque en dicho tiempo se ha alcanzado una curva de aprendizaje suficiente para desempeñar el cargo, sumado a las normas y condiciones regulatorias en materia constructiva, como lo son las normas de sismoresistencia – NRS 10 de 2010, de allí que, con el tiempo de experiencia solicitado, se busca que el profesional conozca las condiciones para la realización de obras civiles.

2. ARQUITECTO DISEÑADOR

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá venir debidamente certificada en la propuesta. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia del CPNAA. Con experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución de diseños arquitectónicos para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas cubiertas sean iguales o mayores a 15.000 M2.

Este profesional tendrá una dedicación en el proyecto del 100%

NOTA 1: En caso de ser un perfil de persona extranjera, la experiencia general y habilitante se contará desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional que se haya expedido en Colombia para tal fin.

NOTA 2: El requisito de experiencia de 15 años corresponde porque en dicho tiempo se ha alcanzado una curva de aprendizaje suficiente para desempeñar el cargo, sumado a las normas y condiciones regulatorias en materia constructiva, como lo son las normas de sismoresistencia – NSR 10 de 2010, de allí que, con el tiempo de experiencia solicitado, se busca que el profesional conozca las condiciones para la realización de obras civiles

Para el personal solicitado deberá acreditar en forma clara y correcta, los siguientes documentos y requisitos, los cuales deberán ser presentados con la PROPUESTA, para efectos de verificación y con ello lograr la habilitación o no de la propuesta:

1. Copia documento de identificación.
2. Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado
3. Copia de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que lo requieren
4. Certificación, de la vigencia de matrícula y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. CPNAA, según sea procedente.
5. Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos que se exige postgrado.
6. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.

NOTA 3: El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo presentado por el oferente.

NOTA 4: En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El incumplimiento de la entrega de soportes de las hojas de vida del personal en la propuesta o en los tiempos establecidos en el proceso de selección, darán lugar a la inhabilidad de la propuesta

8.2.4.2 FASE DE CONSTRUCCION

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes dos (2) profesionales, a efectos de la habilitación de la propuesta. El proponente deberá relacionar los profesionales a presentar en el formato del **Anexo N°7 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO FASE CONSTRUCCION**. Así mismo se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo que se detallará a continuación, en caso de ser reemplazado deberá garantizarlo en igual o mejores condiciones:

1. DIRECTOR DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y con posgrado en gerencia de proyectos y obra, gestión de construcción, gerencia de obras civiles, gerencia de construcciones y/o gerencia de obras, con experiencia profesional general igual o superior a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá venir debidamente certificada en la propuesta. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica Director de Obra para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas cubiertas sean iguales o mayores a 15.000 M2.

Este profesional tendrá una dedicación en el proyecto del 50%

NOTA 1: En caso de ser un perfil de persona extranjera, la experiencia general y habilitante se contará desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional que se haya expedido en Colombia para tal fin.

NOTA 2: El requisito de experiencia de 15 años corresponde porque en dicho tiempo se ha alcanzado una curva de aprendizaje suficiente para desempeñar el cargo, sumado a las normas y condiciones regulatorias en materia constructiva, como lo son las normas de sismoresistencia – NRS 10 de 2010, de allí que, con el tiempo de experiencia solicitado, se busca que el profesional conozca las condiciones para la realización de obras civiles.

2. RESIDENTE DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la cual deberá venir debidamente certificada en la propuesta. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica Residente de Obra para la construcción de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas cubiertas sean iguales o mayores a 15.000 M2.

Este profesional tendrá una dedicación en el proyecto del 100%

NOTA 1: En caso de ser un perfil de persona extranjera, la experiencia general y habilitante se contará desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional que se haya expedido en Colombia para tal fin.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA 2: El requisito de experiencia de 10 años corresponde porque en dicho tiempo se ha alcanzado una curva de aprendizaje suficiente para desempeñar el cargo, sumado a las normas y condiciones regulatorias en materia constructiva, como lo son las normas de sismoresistencia – NSR 10 de 2010, de allí que, con el tiempo de experiencia solicitado, se busca que el profesional conozca las condiciones para la realización de obras civiles.

Para el personal solicitado deberá acreditar en forma clara y correcta, los siguientes documentos y requisitos, los cuales deberán ser presentados con la PROPUESTA, para efectos de verificación y con ello lograr la habilitación o no de la propuesta:

- Copia documento de identificación.
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que lo requieren
- Certificación, de la vigencia de matrícula y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. CPNAA, según sea procedente.
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos que se exige postgrado.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.

NOTA 3: El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con presentado por el oferente.

NOTA 4: En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

El incumplimiento de la entrega de soportes de las hojas de vida del personal en la propuesta o en los tiempos establecidos en el proceso de selección, darán lugar a la inhabilidad de la propuesta.

8.2.4. VISITA DE CAMPO (OPCIONAL)

Será responsabilidad de los interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o respecto de los cuales se desarrollará el proyecto, así como realizar todos los estudios, análisis, evaluaciones, estimaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información. La visita se podrá efectuar de manera autónoma el día **07 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.**

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del pliego y la distribución de riesgos planteada en el pliego de condiciones para la celebración y ejecución del contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su propuesta.

Se podrá realizar la visita al predio donde se desarrollará el proyecto objeto de esta convocatoria, el punto de encuentro será en la Carrera 20 No. 47 B-35 Sur, para lo cual el interesado o su representante deberá certificar su calidad de representante legal o la autorización correspondiente del interesado, según el caso.

En todo caso, quien realice la visita al sitio de las obras deberá ser arquitecto o ingeniero civil y deberá presentar

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

el original de su tarjeta profesional, junto con la carta de presentación o autorización de la persona natural o jurídica.

Contar con disposición de 2 horas para el ejercicio de la visita. Se debe confirmar un día hábil antes de la visita las personas que asistirán por medio de mensaje en el SECOP II.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

8.3.1. Requisitos para acreditar la capacidad residual de contratación (K de contratación)

Se considerará habilitado el proponente que cuente con una capacidad residual de contratación igual o superior a la definida a continuación para el proceso de contratación.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Capacidad residual de contratación del proceso = \$ 54.240.689.847,00

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$K \text{ proponente} = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

En donde:

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

El puntaje máximo posible a asignar a cada uno de los factores corresponderá a

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula dado que su unidad de medida

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

corresponde a PESOS COLOMBIANOS y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Para acreditar su capacidad residual, el proponente deberá allegar la siguiente información:

A. La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
CINCO años o MAS	Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años
Entre UNO y CINCO años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
MENOS de UN año	USD 125.000

(USD 125.000 Liquidados a la tasa de cambio determinada por la Superintendencia Financiera para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme).

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar la capacidad de organización (CO) el proponente deberá allegar el **FORMATO No. 1 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)**, diligenciado y suscrito por el Contador Público y el Revisor Fiscal, según corresponda, y por el Representante Legal, que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

B. La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual será acreditada por medio de la relación entre:

1. El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP relacionado con el código 811015 "Servicios basados en ingeniería civil y arquitectura".
2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$EXPERIENCIA (E) = \frac{VALOR\ TOTAL\ DE\ LOS\ CONTRATOS\ RUP}{(PRESUPUESTO\ OFICIAL * \% PARTICIPACION)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural tendrá en cuenta su participación en el grupo al que se presente dentro del presente Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

(La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.)

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al **Anexo No. 11 ANEXO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos con el código 811015 “Servicios basados en ingeniería civil y arquitectura”. y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Dicho anexo deberá adjuntarlo a la oferta en formato **PDF** y **Excel editable**. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar de la siguiente manera:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1	30
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.) Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del 2018, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. La capacidad técnica (CT)

Se asignará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo No.12 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Lista de contratos en ejecución (SCE):

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, (adjuntar certificado en pdf y relación de contratos en ejecución en excel) indicando:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato en meses
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
4. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado
5. Fecha de presentación de la oferta
6. Días ejecutados
7. Días por ejecutar a la fecha de presentación de la propuesta
8. Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión, día, mes, año

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- Experiencia: Deben diligenciar el **ANEXO No. 13 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente NO HABILITADO.

8.4. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y selección para contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.
2. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando la EGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EGAT no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

8.4.1. OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de las reglas de participación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Indicadores de capacidad financiera

RESUMEN INDICADORES			
1. INDICADORES FINANCIEROS			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=	1,56
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<=	69%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	>=	1,30
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=	Mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial
2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$	>=	0,05
Rentabilidad Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}}$	>=	0,02

Interpretación

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- **Capital de Trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, no es posible calcular el indicador dado que el denominador de la fórmula es cero (0), por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Nota 2: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activo) de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, el cual debe cumplir con los indicadores establecidos.

Nota 3: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 4: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el cual el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados pesos financieros (si las posee).
- Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español conforme a las reglas establecidas en el pliego, con los

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).

- c. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- d. El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).
- e. A los proponentes extranjeros se les exigirá el **“FORMULARIO 5” “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia”** el cual deberán allegar debidamente diligenciado. La información de este certificado estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

NOTA: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

LA EGAT podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

8.4.2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la EGAT verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en la presente convocatoria abierta deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.4.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos

8.5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no deberá encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no deberán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Además, el proponente deberá diligenciar completamente el Formato Único de Vinculación Persona Natural y Persona Jurídica Anexo No. 13 y acompañarlo de los anexos allí descritos, la información adicional que se indican al respaldo de este, los cuales son relevantes y necesarios para controlar el riesgo de SARLAFT.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred Sur para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred Sur estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a:

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- a. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred Sur para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.
- b. Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred Sur está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA de conformidad a los factores establecidos por la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Del Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su evaluación y comparación.

“(...) 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”.

Para el presente proceso la EGAT determina la escogencia del contratista aplicando el literal a) de la citada disposición.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
CALIDAD	39 PUNTOS
INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	100 PUNTOS

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS):

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

anterior a la audiencia de recomendación de adjudicación y de apertura del segundo sobre. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, en todo caso se tendrá en cuenta la TRM del día anterior en que se dé inicio a la audiencia de recomendación de adjudicación y apertura del segundo sobre.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil anterior al día en que se agende la audiencia de apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil anterior al día de inicio de la audiencia de apertura del sobre:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PO

NOTA: En caso de que se emita adenda que implique el cambio del cronograma del proceso, se entenderá igualmente la aplicación de la fórmula económica en las condiciones antes descritas, esto es con la TRM que cierre el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación o apertura del sobre económico de conformidad con el cambio de cronograma y firmeza del mismo.

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $50 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$50 \times (1 - 2 \times ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Dónde:

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$50 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales } X_A$$

puntaje i=

$$50 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Dónde:

XA = Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

10 – 12	4
13 – 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO} Puntaje i = $50 \times (1 - ((G_{PO} - V_i) / G_{PO}))$ para valores menores o iguales
 $50 \times (1 - 2 ((|G_{PO} - V_i|) / G_{PO}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

9.1.2. CALIDAD (39 PUNTOS):

El factor de escogencia denominado CALIDAD comprende el siguiente subfactor:

Para proceder con la evaluación de los parámetros técnicos de escogencia de la oferta, esta deberá encontrarse **HABILITADA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE.**

Por lo tanto, es requisito indispensable que la verificación de los documentos e información requerida de la oferta sea verificada como **CUMPLE** jurídica, financiera y técnicamente para proceder con la evaluación técnica respectiva.

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Para el presente proceso de selección la Entidad considerará como parámetros evaluables **MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN, CALIDAD DE LA VENTANERÍA y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EXTERIORES.**

9.1.2.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Criterios de Asignación de Puntaje en Construcción

Para efectos de la evaluación de este factor, el proponente deberá diligenciar el “**Anexo 10 ASPECTOS PONDERABLES OBRA**” relacionando la información de los aspectos ponderables descrita en este numeral, el puntaje máximo obtenible será de treinta y nueve (39) puntos, asignados de acuerdo con lo siguiente:

A. MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN (13 PUNTOS MAXIMO).

Se otorgarán 13 puntos al proponente que se comprometa a costo y riesgo propio, sin costo alguno para la entidad contratante, a suministrar mantenimiento y garantía extendida a la impermeabilización en cubierta de acuerdo a:

ÍTEM	NUMERO DE MANTENIMIENTOS ANUALES	PUNTAJE A ASIGNAR
1	1 mantenimiento al año más 6 meses de garantía	06 puntos
2	2 mantenimientos al año más 12 meses de garantía contados a partir del último mantenimiento.	09 puntos
3	3 mantenimientos al año más 12 meses de garantía contados a partir del último mantenimiento.	13 puntos

- Estos mantenimientos son de carácter preventivo, adicionales a la garantía que debe dar el contratista por el producto ofrecido.
- El contratista debe entregar manual de mantenimiento y ficha técnica del producto instalado.
- El cumplimiento de este factor deberá estar soportado bajo el “**Anexo 10 ASPECTOS PONDERABLES OBRA**” y deberá comprometerse a realizar los mantenimientos ofrecidos.

B. CALIDAD DE LA VENTANERÍA: (13 PUNTOS MAXIMO).

Se otorgarán 13 puntos al proponente que se comprometa a suministrar, sin costo alguno para la entidad contratante, película de seguridad, película control solar UV (protector solar) para la ventanearía del proyecto, adicionalmente limpieza y mantenimiento a la perfilaría en aluminio y ventanearía exterior y por último sellado perimetral de la carpintería de ventanearía con silicona en color similar a la fachada. El puntaje se dará de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Película de seguridad	05 PUNTOS
2	Película de seguridad y película de control solar UV (protector solar).	08 PUNTOS

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

3	Película de seguridad, película de control solar UV (protector solar) y limpieza y mantenimiento de perfiliería en aluminio y ventanearía exterior, sellado perimetral de la carpintería de ventanería con silicona en color similar a la fachada.	13 PUNTOS
---	--	-----------

- La película control solar UV aplica solo para ventanearía exterior del proyecto.
- La limpieza y mantenimiento de la perfiliería en aluminio y ventanearía exterior se hará posteriormente a la entrega final del proyecto, solo se realizará una vez, dicha solicitud deberá cumplirse dentro de los cinco años siguientes a la entrega final de este proyecto.
- El sellado perimetral de la carpintería de ventanería con silicona en color similar a la fachada se hará posteriormente a la entrega final del proyecto, solo se realizará una vez, dicha solicitud deberá cumplirse cuando la entidad lo solicite.
- El cumplimiento de este factor deberá estar soportado bajo el **“Anexo 10 ASPECTOS PONDERABLES OBRA”** y deberá comprometerse a suministrar el ítem ofrecido.

C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EXTERIORES (13 PUNTOS MAXIMO).

ÍTEM	BICICLETEROS SOLICITADOS	PUNTAJE A ASIGNAR
1	SELLO DE PLATA	9 puntos
2	SELLO DE ORO	13 puntos

Estos bicicleteros hacen referencia a la política pública de la bicicleta en el distrito capital, entre ellos la **Resolución No. 318 de 2020, Ley 1801 de 2016, Decreto 036 de 2004, Decreto 217 de 2017, Ley 1811 de 2016, Acuerdo 660 de 2016** y las políticas de sello de calidad oro y plata adoptadas para el uso de los ciclo parqueadero y las demás normas que tengan relación o que lo adicionen, complementen o modifiquen, a través de las cuales se busca garantizar el derecho que tienen los bogotanos a elegir la bicicleta como medio de transporte.

9.1.2.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la EGAT otorgará (1 punto) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

9.1.2.4 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 680 de 2021 que establece “*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso*” el proponente deberá allegar el formato dispuesto por la entidad (**Anexo No. 15. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003, Apoyo a la Industria Nacional**) informando acerca de la nacionalidad del personal que vincula para el contrato, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente se compromete a vincular como mínimo el 40% del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana	10 PUNTOS
Si el proponente se compromete a vincular un porcentaje inferior al 39% del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana	0 PUNTOS

NOTA: Aplica para los proponentes persona natural colombiana o extranjero residente en Colombia, o una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituida de conformidad con la legislación colombiana y un extranjero con trato nacional.

La anterior acreditación deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través del formato dispuesto para ello (**Anexo No. 15. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003, Apoyo a la Industria Nacional**), para el efecto el proponente debe diligenciar el formato de industria nacional.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

9.2. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica para cada una de las fases o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los estudios y diseños y de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los Precios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de convocatoria abierta para que la Entidad los pueda estudiar.

La propuesta económica presentada y/o corregida por error aritmético no debe superar el cien por ciento (100%) o ser inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial a fin de establecer una ponderación precisa y desvirtuar precios artificialmente bajos para una posible favorabilidad de propuesta, será causal de rechazo.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, oferta económica se anexa formato en Excel, toda vez que este requisito hace parte integral de la oferta, por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”**

LA ENTIDAD PUBLICARÁ UN FORMATO EN EXCEL QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DE LA LISTA DE PRECIOS, EN EL QUE LOS OFERENTES DEBERÁN INGRESAR LOS VALORES OFERTADOS PARA CADA FASE QUE INTEGRAN LA OFERTA ECONÓMICA.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS /Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

9.2.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica. (Solo en casos excepcionales por lo extenso del listado de bienes o servicios o la complejidad de su presentación como las obras, podrá publicarse un formato en Excel para la oferta económica)
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA EGAT lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para cada fase (valor unitario o valor total), la propuesta será RECHAZADA.
11. Cuando la propuesta económica presentada y/o corregida por error aritmético, resulte superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial a fin de establecer una ponderación precisa y desvirtuar precios artificialmente bajos para una posible favorabilidad de propuesta, la misma será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones electrónico, estudios previos, Anexo técnico y documento complementario del proceso de selección a través de la

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

plataforma SECOP II.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.
15. Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG-MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

PARA LA FASE I DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

1. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.
3. Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
4. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.
5. Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.
6. Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.
7. Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.
8. Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Realizar la programación de las actividades y tramites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.
10. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
11. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
12. Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.

13. Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.
14. Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.
15. El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred.
16. El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
17. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
18. Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.
19. Entregar a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.
20. Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios y diseños, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.

OBLIGACIONES PARA LA FASE II DE CONSTRUCCIÓN

1. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.
3. Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
4. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato.
5. Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción.
6. Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada.
7. Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad.
8. Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.
9. Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras.
10. Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.

11. Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras.
12. Realizar la programación de las actividades y tramites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.
13. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos.
14. Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente.
15. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
16. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra.
17. Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
18. Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
19. Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable.
20. Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.
21. El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred.
22. El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras.
23. El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cambio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista.
24. El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
25. Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación.
26. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.
27. Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes.

28. Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica.
29. Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin.
30. Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mismos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred.
31. Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra.
32. Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
33. Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
34. Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
35. Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil.
36. Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
37. Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique.
38. Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique.
39. Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto.
40. Entregar a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.
41. Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra.
42. El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.
43. El contratista dará cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, a través del cual el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
44. El contratista realizará el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

45.El contratista deberá fomentar la prevención del abuso y el acoso sexual, denunciará las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.

11.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR E.S.E

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Entregar al Contratista toda la información referente a los productos establecidos en el contrato 415 de 2018 y demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, mediante soporte o acta que relacione los estudios, diseños y licencia de construcción.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de VEINTE (20) meses, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase 1: Estudios y Diseños	Ocho (8) Meses (marzo a octubre 2022)	Veinte (20) Meses
Fase 2: Ejecución de Obra (incluye demolición)	Veinte (20) Meses (marzo 2022 a octubre de 2023)	
Dotación	Doce (12) meses (noviembre 2022 a octubre 2023)	

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cada una de las fases se ejecutará conforme al cronograma entregado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORIA, cronograma que en todo caso deberá acatar la estructura del siguiente esquema general presentado por la SUBRED SUR E.S.E., lo cual para todos efectos hace parte integral del contrato.

Se suscribirá un Acta de Inicio para cada una de las fases del contrato, suscribiéndose también un Acta de Cierre de cada una de ellas para el inicio de la siguiente fase, dejándose constancia de aquellas actividades pendientes por terminar o subsanar por parte del Contratista, y por razones ajenas a las partes, y que no sean inconveniente para dar inicio a la siguiente fase.

12.1. EN CUANTO A LA FASE 1:

Previo a la suscripción del acta de Inicio del contrato. se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

a. Verificación de garantías de la fase 1:

EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la SUBRED SUR E.S.E dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato. LA INTERVENTORIA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay y lugar a correcciones que las efectúe en forma inmediata.

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la Fase 1.

EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará para la Fase 1. LA INTERVENTORIA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la Fase. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el ítem RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO del anexo técnico y sus respectivos subnumerales.

c. Afiliación a las seguridades sociales integrales:

Verifica los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la fase 1.

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de estudios y diseños fase 1.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado para la fase 1. Deberá respetarse una secuencia Lógica. El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo generará rechazos inmediatos en el inicio de la obra.

12.1.2 FASE 1: Realización de diseño y estudios técnicos

PLAZO: OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de apertura de la fase 1. La cual deberá suscribirse de manera simultánea con el acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción de esta última acta.

12.1.2.1 Acta de apertura fase 1

Para el inicio de la fase 1, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA, deberá suscribir el Acta de Apertura de la fase 1, de conformidad con el formato dispuesto por la ENTIDAD y EL CONTRATANTE la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha inicio y terminación de la fase I.
5. Valor.
6. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

7. Fecha de aprobación de las garantías.
8. Personal del CONTRATISTA para la fase 1 debidamente aprobado.

12.1.2.2. Revisión y verificación de cumplimiento de los productos definitivos de la fase 1.

PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Este tiempo será necesario para que:

- LA INTERVENTORIA revise los productos y/o entregables finales de la fase 1
- EL CONTRATISTA realice los ajustes finales correspondientes conforme a las observaciones presentadas por la interventoría.
- Se aprueben los estudios y diseños finales (productos y/o entregables de la Fase 1) por parte de la INTERVENTORIA.

Lo anterior, luego del análisis técnico realizado por las partes. así como verificar que la documentación técnica requerida para el inicio de la Fase 2 contenga el nivel de detalle necesario para la normal ejecución con el ánimo de evitar dilaciones en la fase de ejecución que los mismos se encuentran ajustados a los lineamientos requeridos del pliego de Condiciones. Anexos, y demás documentos del proceso de selección los cuales para todos los efectos hacen parte integral del contrato.

12.1.2.3 Acta para formalizar el recibido a satisfacción de los productos de la fase 1.

La INTERVENTORIA emitirá concepto sobre la VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MINIMO DE LOS PRODUCTOS dentro de los (5) días calendario, siguientes al recibido del informe contenido de los productos y/o entregables finales de la fase 1.

Una vez el informe del producto de la fase 1, se encuentre ajustado a los REQUISITOS y CONTENIDOS específicos en el contrato, en el pliego de condiciones, estudios previos, Anexo técnico, y demás Anexos los cuales para todos los efectos se entiende que hacen parte del contrato, EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y EL SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA SUBRED SUR E.S.E, suscribirán la respectiva acta de recibo de satisfacción.

12.2. EN CUANTO A LA FASE 2:

PLAZO: veinte meses (20) meses incluido demolición, contados a partir del acta de apertura de la Fase 2, previo recibo a satisfacción de los entregables de la Fase 1 por parte de la INTERVENTORIA y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su apertura.

Para la apertura de la Fase 2 se deberá contar con la fase de diseños y estudios técnicos finalizados y recibidos a satisfacción por parte de LA INTERVENTORIA. Los cuales deben:

Ser entregados a la SUBRED SUR, así como con la respectiva socialización de estos con la comunidad y el Lleno del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para su apertura.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

12.2.1 Acta de Apertura de la Fase 2:

Para el inicio de la Fase 2, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA, deben suscribir el acta de formalización de inicio de las actividades de obra de conformidad con el Formato dispuesto por la ENTIDAD CONTRATANTE. la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo
4. Fecha de la terminación prevista de la fase 2
5. Valor
6. Valor asegurado y vigencias de las garantías
7. Fecha de la aprobación de las garantías
8. Personal del CONTRATISTA para la fase 2 debidamente aprobado
9. Prorroga de obra

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento entre otros de los siguientes requisitos:

- a. Verificación de garantías de la fase 2. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP una vez cuente con el recibo a satisfacción de los entregables de la Fase 1 por parte de la INTERVENTORIA y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su apertura. LA INTERVENTORIA verificará que el contratista entregue las garantías y si hay lugar a correcciones que las efectúe en forma inmediata.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la fase 2:
- c. Afiliación a la seguridad social integral: Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la fase 2.
- d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de obra de la fase 2
- e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el desarrollo de la gestión social para la fase II.
- f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el desarrollo de SSTMA para la fase II.
- g. Aprobación por parte de la interventoría de los siguientes documentos elaborados por el contratista:
 - Plan de manejo de anticipo
 - Plan de manejo ambiental para cada una de las obras conforme al anexo respectivo.
 - Sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo conforme con el anexo respectivo.
 - Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras.
 - Permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteiras, y escombreras que utilizará el contratista de obra durante la ejecución de la fase 2.
 - Informe de gestión social de orden cualitativo y cuantitativo en el que se incluyan los registros fotográficos, registros de reunión y demás soportes de gestión, resumen de actividades realizadas plegables de sostenibilidad resultados obtenidos y original de todos los soportes que avalen las actividades ejecutadas.

12.2.2 Acta de Cierre de la Fase 2:

Una vez finalizado el término de ejecución de la Fase 2. el CONTRATISTA. entregará a la INTERVENTORIA, los productos definitivos de esta fase, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de esta fase entre EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la INTERVENTORÍA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA SUBRED SUR Y EL CONTRATISTA. en la cual se hará una revisión integral de las obras ejecutadas. dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO.

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con la relación al Estado de las obras objeto de la Fase 2, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. LAS SUBSANACIONES DEBERAN EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

12.2.3 Acta para formalizar el recibo final de la fase 2 (acta de recibo a Satisfacción)

EL CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORIA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción. previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibido por parte de INTERVENTORIA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de La Fase 2 (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar AL CONTRATISTA, la adecuación ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio para las actuaciones administrativas contractuales será la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de TUNJUELITO, en la Carrera 24C #54-47 sur de la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato corresponde a la ubicación de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, ubicada en la carrera 20 No 47 B 35 SUR., en la localidad de Tunjuelito, de la ciudad de Bogotá.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen. (Cuando sean elementos, podrá aplicarse esta redacción)

14. FORMA DE PAGO

Para establecer el valor de su propuesta económica, el Contratista tendrá en cuenta todos los costos directos e indirectos y las normas técnicas, de acuerdo con los procedimientos de diseño y construcción.

Es fundamental que el contratista incluya los costos de los materiales de consumo, el uso y desgaste de herramientas, maquinaria, equipo, así como las maniobras necesarias para ejecutar cada ítem.

Considerar los movimientos del material en el área de trabajo, su conservación y mantenimiento en el tiempo que dure la obra, el retiro de material suelto, los índices de expansión, el desplazamiento hasta el lugar de carga del camión, el cargue mismo, el acarreo, etc.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Debe incluir todos los costos directos, indirectos, administrativos, imprevistos, tributarios y todos aquellos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, su alcance y obligaciones.

La Subred estableció los valores de las fases del proyecto, como lo muestra el cuadro siguiente, y teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es un contrato de obra tipo “llave en mano”, y que el valor del mismo se establece de manera “global”, los oferentes deberán presentar en su oferta económica el valor global para cada una de las fases, así como el valor total de su oferta económica. Tenga en cuenta que el valor por concepto de dotación de equipo biomédico es un valor fijo, es decir debe ofertar el mismo.

La cancelación de las fases del proyecto se realizará de la siguiente manera:

14.1 FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor total de la fase de estudios y diseños se cancelará contra productos terminados, recibidos y aprobados por la Interventoría y la Subred, aplicándole al valor total de la propuesta económica adjudicataria para la etapa de estudios y diseños, los porcentajes establecidos para cada uno de dichos productos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PRODUCTO	VALOR %
Informe de Diagnostico	0,50%
Estudio de la Situación Normativa Urbanística y Legal	0,50%
Levantamiento topográfico	2,00%
Estudio de suelos	12,00%
Análisis estructural y estudio de vulnerabilidad sísmica, patología y diseño estructural	18,57%
Diseño estructural	5,97%
Diseño arquitectónico	20,00%
Diseño de redes hidrosanitarias, red contra incendio	7,00%
Diseño de redes de gases medicinales	1,00%
Diseño de redes de gas natural y/o propano	1,00%
Diseño redes eléctricas, de voz y datos y CCTV	7,00%
Sistema de Aire Acondicionado y ventilación mecánica	5,00%
Sistema de transporte vertical	1,00%
Especificaciones Técnicas de Construcción para las obras de adecuación y reforzamiento estructural	1,00%
Programación de las etapas y actividades del contrato	1,00%
Plan de acción ambiental	1,00%
Plan de manejo silvicultural	1,00%
Trámite de Licencia de Construcción	14,46%
TOTAL	100%

14.2. FASE DE OBRA

14.2.1. PAGOS PARCIALES

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El valor de la fase de Obra se cancelará mediante avances parciales de obra ejecutada a través de capítulos, actividades, elementos o ítem terminados de manera completa y recibida a satisfacción por la Interventoría, estableciéndose el porcentaje y valor de ejecución de las mismas.

Se cancelará mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, cancelando hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del acta parcial.

Para la aprobación y cancelación de los pagos parciales deberán cumplirse los siguientes requisitos previos:

- Aprobación y firma de la correspondiente Acta Parcial de obra por parte de la Interventoría y el Supervisor de la Subred.
- Informe mensual del contrato debidamente aprobado por la Interventoría y la Supervisión de la Subred.
- Factura debidamente diligenciada con visto bueno de la interventoría y el Supervisor de la Subred.
- Certificación de la afiliación y el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal de todo el personal empleado en la obra, debidamente verificada y aprobada por la interventoría.
- Certificación de la interventoría de la cancelación de los aportes al FIC que serán recaudados por el SENA, debidamente verificado y aprobado por la interventoría.

Los pagos parciales se realizarán de acuerdo con la siguiente formula:

$$VPP = VTAP \times 0.90$$

Dónde:

VPP es el Valor Parcial a Pagar

VTAP es el Valor Total del Acta Parcial, incluido AIU

Del valor total mensual facturado, se cancelará el 90% del mismo; el 10% restante se cancelará contra la liquidación del contrato de obra.

14.2.2. PAGO FINAL

El saldo del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las actas parciales, se cancelará contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación del diez por ciento (10%) del valor total del contrato deberá cumplirse el siguiente requisito previo:

1. Suscripción del acta de liquidación del contrato.
2. Recibo a satisfacción
3. Corte final de obra
4. Memorias de cálculo
5. Acta de mayores y menores cantidades
6. Informe final de obra.
7. Entrega de planos récord
8. Manual de mantenimiento de la edificación y del equipo industrial si es el caso.
9. Factura debidamente diligenciada con visto bueno de la interventoría y el Supervisor de la Subred, junto con los requisitos adicionales requeridos por la Subred para efectos del pago.
10. Certificación de la afiliación y el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales de todo el

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

personal empleado en la obra, debidamente verificada y aprobada por la interventoría.

11. Certificación de la interventoría de la cancelación de los aportes al FIC que serán recaudados por el SENA, debidamente verificado y aprobado por la interventoría.

El pago final del contrato se realizará de acuerdo con la siguiente formula: $VFP = \sum (VTAP1 + VTAP2 + \dots VTAPn) \times 0.10$

Dónde:

VFP es el Valor Final a Pagar

VTAP es el Valor Total de las Actas Parciales, incluido AIU

14.3. FASE DE DOTACION

Corresponderán al suministro, instalación, pruebas puestas en marcha de los equipos propios de las siguientes instalaciones y mobiliario del proyecto:

1. Equipos biomédicos
2. Equipos del sistema eléctrico, voz, datos, CCTV y control de acceso y seguridad
3. Equipos del sistema hidrosanitario, RCI y detección de incendios
4. Equipos del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica
5. Equipos del sistema de transporte vertical
6. Equipos del sistema de correo neumático
7. Equipos del sistema de televisión
8. Equipos del sistema de tratamiento de aguas residuales
9. Equipos del sistema de gases medicinales
10. Equipos del sistema de gas natural
11. Equipos del sistema de audio y perifoneo
12. Equipos del sistema de comunicación, llamado a enfermeras y monitoreo de signos vitales
13. Equipos del sistema de energía solar fotovoltaica
14. Equipos del sistema de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC

Para el pago de la fase de dotación, podrán establecerse las siguientes alternativas, así como una combinación de ellas:

- Por servicio o área funcional del proyecto.
- Por los equipos más significativos de cada instalación.
- Por lotes para el caso de equipos menores.

En todos los casos, el equipamiento y mobiliario del proyecto, deberá estar suministrado, instalado, y probado por los proveedores, la interventoría y la Subred. Así mismo se deberá realizar las correspondientes capacitaciones para el adecuado uso y manejo de estos.

La suma de los porcentajes establecidos para el costo de la dotación del proyecto, y su cancelación, ya sea por servicio o área funcional del proyecto, por los equipos más significativos de cada instalación, o por lotes para el caso de equipos menores, no podrá exceder el 21% del valor total de la oferta económica del proponente adjudicatario.

VER ANEXO PARA PAGO DOTACIÓN URGENCIAS TUNAL.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

La dotación del proyecto podrá cancelarse de manera parcial, pudiéndose cancelar valores porcentuales del costo total de los elementos que la componen, un porcentaje cuando el contratista soporte debidamente el pago de anticipos para la fabricación de los mismos, otro porcentaje cuando se realice su entrega en el sitio de las obras y un último pago, cuando se cumpla con su instalación, pruebas, entrega de garantías y capacitaciones correspondientes. Los porcentajes para dichos pagos parciales, se establecerá de manera conjunta con la Interventoría y la Subred Sur. Para la cancelación de los valores establecidos como pagos parciales, deberá darse cumplimiento a los requerimientos establecidos por la interventoría y la Subred.

Esta forma de pago aplica para toda la dotación del proyecto, equipo biomédico, mobiliario, TIC y equipos industriales.

La matriz establecida para realizar el pago de la dotación del proyecto deberá presentarse por parte del contratista y aprobarse por la Interventoría y la Subred.

14.4. ÍTEMS NO PREVISTOS:

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el listado de ítems tanto de la obra como el PAPSO, se deberá seguir el procedimiento determinado en el numeral 9 **Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos del anexo técnico.**

14.5. NOTAS GENERALES:

1. Todos los pagos se realizarán una vez recibidos y aprobados los productos contratados, cumpliendo con el cronograma.
2. Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
3. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la EGAT rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

15.1 GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

15.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, K residual, verificación SARLAFT, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la **ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)**
3. Cuando el valor de alguna fase en la oferta económica sea inferior al 90% del precio techo o sea superior al 100% del precio techo.
4. Cuando el valor total de la propuesta económica presentada y/o corregida por error aritmético, resulte superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial bien sea de la fase o del presupuesto al que presenta la oferta.
5. Cuando algún ítem de la oferta sea modificado o se incluya un ítem no requerido.
6. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los servicios o fases (ítem) descritos.
7. En el evento en que el proponente no indique ningún valor o indique cero (0) en algún ítem de la oferta económica de cada fase.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver Matriz de riesgos Adjunta

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura:

- a. En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- b. Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).**
2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal del proponente plural, donde indique que cumple con el requerimiento, aportando los documentos que se citan a continuación.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal del proponente plural, donde indique que cumple con el requerimiento.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

Para establecer la vinculación en “mayor proporción” de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información registrada en la Certificación aportada por cada Proponente.

La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente formula, para cada proponente

No total de empleados vinculados = 100%
 No de Personas Mayores = (%) a establecer
 Porcentaje de vinculación = $\frac{\text{Nº DE PERSONAS MAYORES} \times 100}{\text{Nº TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS}}$
 (%)

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa.

Cuando el (100%) de los empleados de un proponente sean personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad preferirá esta oferta, sin que sea necesario establecer el porcentaje de vinculación de los demás proponentes.

Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

En el evento que ningún proponente que acredite una “mayor proporción de vinculación de personas mayores”, como consecuencia de existir empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación al siguiente criterio de desempate.

4.1 PARA APLICAR A ESTE CRITERIO, EL OFERENTE JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ APORTAR:

- La nómina total de trabajadores (para sociedades) o de asociados (para cooperativas de trabajo asociado) correspondiente al mes anterior al cierre del proceso de contratación, con el fin de establecer la proporción
- La relación de personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez, familiar o supervivencia; para acreditar la veracidad de esta información el oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por los fondos pensionales o

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

las certificaciones bajo gravedad de juramento que acrediten la condición de no pensionado, de las personas en condiciones especiales establecidas en este numeral para verificar que no son beneficiarias de pensión de vejez, familiar o supervivencia.

c) Que las personas relacionadas hayan cumplido el requisito de edad establecido por la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombre al momento del cierre del proceso de contratación, lo que se acredita anexando la cédula de ciudadanía de las personas relacionadas por el oferente. d) Indicar la fecha de contratación de estas personas la cual debe ser mínimo un año cumplido a la fecha de cierre del proceso de contratación y se acredita con los contratos laborales o de asociación donde conste la vinculación dentro de los 12 meses anteriores al cierre del proceso de contratación.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas), se aplicará la misma forma expuesta para la verificación del criterio 4.**

5.1 Para la acreditación de esta condición:

a.) El oferente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

b.) Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, artículo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el proponente deberá anexar para verificar lo indicado en la certificación:

- ✓ La nómina total de trabajadores (para sociedades limitadas) o asociados (para cooperativas de trabajo asociado) y la relación de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima de un año, correspondientes al mes anterior al cierre del proceso de contratación, firmadas por el representante legal del proponente para verificar la proporción de mínimo el 10% a que hace referencia la Ley.
- ✓ Los contratos laborales o de asociación de las personas en condiciones especiales establecidas en la Ley y la planilla detallada de pago al sistema integral de seguridad social PILA del proponente, al mes anterior al cierre del proceso de contratación, para verificar la vinculación del trabajador o asociado a la sociedad limitada o cooperativa, de un año como mínimo.
- ✓ Las certificaciones de autorreconocimiento expedida por la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Resolución 762 de 2020 del Ministerio del Interior) y/o de pertenencia expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (Decreto 019 de 2012, artículo 49),

c) En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlos porque siendo un incentivo para empresas que tengan vinculada esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición. Y por ello para efectos de verificar la proporción personas población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y contratados con anterioridad mínima a de un año, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Se debería constatar esta condición allegando certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste cumplir con lo mencionado en el párrafo anterior acompañado de:

- la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º o la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º.
- Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
- En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población protegida el mismo no es transferible a un integrante plural que no tenga esa condición.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capítulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

“Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia”.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

7.1 Para la acreditación de esta condición:

El oferente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal del proponente plural, donde indique que cumple con el requerimiento, aportando los documentos establecidos para los criterios de desempate 2 y 6 de este escrito en cada caso.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde manifieste el cumplimiento de tal requisito, lo anterior será verificado en el documento de existencia y representación. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición descrita, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal del proponente plural donde manifieste el cumplimiento de tal requisito, lo anterior será verificado en el documento de existencia y representación. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10.1 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente deberá anexar:

Certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal del

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

proponente donde manifieste el cumplimiento de tal requisito en la cual deberá relacionar a los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley, acompañado de los estados financieros del proponente con sus respectivas notas.

A su vez, deben anexarse los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8° de este cuadro, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente. En caso de oferente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos requeridos para acreditar la condición, porque siendo un incentivo para empresas con pagos a proveedores MIPYMES el mismo no es transferible a un integrante que no cumpla esa condición y principalmente porque la norma no lo contempla. Y por ello para efectos de verificar la proporción de pagos a proveedores MIPYMES a 31 de diciembre del año anterior, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar los valores pagados a proveedores y los valores totales pagados a proveedores MIPYMES, individualmente acreditados.

10.2 La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde indique cumplir con el requisito, en el deberá informar:

1. La conformación del proponente plural (Nombre de la empresa y participación porcentual)
2. El porcentaje de participación de las integrantes del proponente plural que se encuentran catalogadas como Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutal.
3. El porcentaje de participación de experiencia que aporta cada integrante del proponente plural en la experiencia relacionada en el proceso.
4. Informar si la Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutal sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa en la que manifieste cumplir con el requisito, lo anterior debe estar soportado en el certificado de existencia y representación.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en la base de las reglas de participación del proceso de contratación.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Si agotadas las reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por “Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.” para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

La EGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el certificado de existencia y representación. Una vez ordenados, la EGAT les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma. A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Nota 1. Con el fin de acreditar una o varias de las condiciones previamente mencionadas el oferente deberá allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces el Formulario número 3 suministrando la información allí requerida; cabe aclarar que el oferente deberá adjuntar con su comunicación los documentos que pretenda poner a consideración de la entidad para efectos de dirimir el desempate y que respaldan lo manifestado en el documento mencionado.

Nota 2: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 3: La omisión de la acreditación de la condición requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Requisitos Mínimos de la certificación

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en las reglas de participación . En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24,4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

Anexo: Formato criterios de desempate

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial	Entidad de Gestión Administrativa y Técnica incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
-------------------	---	---	--	---

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA		CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 4

Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	Guatemala	Si	SI	No	SI
	El Salvador	Si	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	SI
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El Acuerdo Comercial con Guatemala, el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA SUBRED SUR E.S.E debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA SUBRED SUR E.S.E de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT **900.958.564-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT **900.958.564-9**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE I.	Cumplimiento del Contrato: 20% del Valor Inicial de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y Seis (6) meses más. Calidad del Servicio: 30% del valor total de la Fase I. Por tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase I. Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones: 5% del valor de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más.
GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II.	Cumplimiento del Contrato: 30% del Valor Inicial de la Fase II. Por el plazo de ejecución de la Fase I y Seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. Estabilidad y Calidad de la obra: 50% del valor total

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

	de la Fase II. Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. <u>Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones:</u> 5% del valor de la Fase I. Por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más <u>Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros:</u> Cuantía equivalente a 20% del valor total del contrato. Vigente por el plazo de ejecución del contrato Fase I y II.
GARANTÍAS DOTACIÓN	<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> 20% del valor del contrato para el componente de dotación y doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los equipos, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación. <u>Provisión de repuestos:</u> 20% del valor del contrato para el componente de dotación. A partir de la entrega de los elementos del componente de dotación y cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los equipos, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.

De igual manera el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT **900.958.564-9**, un Contrato de Seguro contenido en póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT N°**900.958.564-9**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora para la fase I y II. Tenga en cuenta que el valor correspondiente a la DOTACIÓN es un presupuesto fijo el cual se ejecutara de acuerdo a las cantidades requeridas de los elementos de dotación, es importante mencionar que se trata de una bolsa de equipos.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

liquidación por parte de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT N°**900.958.564-9**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT. **900.958.564-9** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT N°**900.958.564-9** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de INTERVENTOR externo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** identificada con NIT **900.958.564-9** y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MARIO RIOS OSORIO
DIRECTOR EGAT

Elaboró: Jorge Enrique Durán Herrera - Componente Jurídico EGAT 

Hieffer Mauricio Rodríguez Pachón – Componente Técnico EGAT 

Juan Manuel Castellanos Heredia – Componente Técnico EGAT 

Nadia Carola Lemus – Componente Financiero EGAT 

Revisó: Olga Ramírez Ocampo - Coordinadora Jurídica EGAT 

Tomas Erasmo Gómez Martínez - Coordinador Misional EGAT 

Luz Adriana Rodríguez Jiménez - Coordinador Financiero EGAT 

Dirección: Calle 13 No. 31 - 96
Teléfono: +57 1 2479552
Correo institucional: contactenos@egat.com.co
www.egat.com.co



	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4